

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**18647** *ORDEN de 17 de julio de 1992 por la que se corrigen errores de la Orden de 29 de mayo de 1992, por la que se convocaban, por el sistema de libre designación, diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo autónomo Correos y Telégrafos.*

Advertido error en el texto de la Orden de 29 de mayo de 1992, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de 15 de julio de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24438 (continuación del anexo citado en la Orden) debe suprimirse de la convocatoria el puesto de trabajo de «Jefe Provincial de Correos y Telégrafos de Las Palmas, nivel 25, complemento específico de 1.161.600 pesetas ...», por estar incluido en la convocatoria de libre designación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo de 1992 y estar pendiente de publicación su resolución.

Madrid, 17 de julio de 1992.-P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo Correos y Telégrafos.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**18648** *RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir, en turno de promoción interna y libre, diecisiete puestos de trabajo de Subalternos de la plantilla de personal laboral del Organismo.*

Vacantes diecisiete puestos de trabajo de Subalternos, y considerando necesaria su provisión,

Esta Presidencia, previa aprobación por la Comisión de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1, b), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en el ordenamiento jurídico laboral, ha resuelto:

#### 1. Puestos de trabajo convocados

1.1 Se convoca concurso-oposición para cubrir diecisiete puestos de trabajo de Subalternos de la plantilla de personal laboral del Tribunal de Cuentas.

1.2 De acuerdo con lo establecido en el capítulo III del vigente Convenio Colectivo del Tribunal de Cuentas con sus trabajadores en régimen laboral, de los puestos de trabajo convocados, nueve plazas se reservan al turno de promoción interna, quedando las ocho restantes en turno libre.

En el supuesto de que los puestos de trabajo reservados a promoción interna no fuesen cubiertos, pasarán a incrementar los puestos de turno libre.

1.3 A los efectos de esta convocatoria, se considerarán personas con minusvalía, a quienes tengan dicha condición reconocida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas a las que haya sido transferido, y cuya minusvalía no impida el normal desarrollo de las tareas relativas al puesto de trabajo.

#### 2. Bases de la convocatoria

La convocatoria se somete expresamente a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 305, del 21), y en el capítulo III del Convenio Colectivo del Tribunal de Cuentas, con sus trabajadores en régimen laboral, de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 131, de 3 de junio).

#### 3. Características del puesto de trabajo

3.1 Los puestos de trabajo de Subalterno tendrán como tareas específicas las de vigilancia, custodia, servicio de visitas; información y atención al público; vigilancia, control y ordenación del uso por los vehículos de las zonas de aparcamiento interiores y exteriores de la sede o sedes del Tribunal, y, en general, las tareas encomendadas por el Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado.

3.2 Las tareas correspondientes al puesto de trabajo convocado se prestarán habitualmente en cualquiera de los edificios e instalaciones del Tribunal de Cuentas, sitos en la provincia de Madrid, sin perjuicio de las que, en relación con su trabajo, le puedan ser encomendadas ocasionalmente fuera de la provincia de Madrid por los órganos competentes del Tribunal de Cuentas.

3.3 El puesto de trabajo convocado tiene asignadas las retribuciones mensuales establecidas en el Convenio Colectivo del personal laboral del Tribunal de Cuentas para los Subalternos.

3.4 El desempeño del puesto de trabajo estará sometido a la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero, aplicable al personal al servicio del Tribunal de Cuentas.

#### 4. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

7.º Poseer la nacionalidad española (salvo posibles excepciones: Artículo 7.º c, del Estatuto de los Trabajadores).

Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7.º del Estatuto de los Trabajadores.

Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

Para poder participar en el turno de promoción interna, los aspirantes deberán tener un año de antigüedad en la plantilla de personal laboral del Tribunal de Cuentas, conforme establece el artículo 9.º 3, del Convenio Colectivo del citado personal laboral.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### 5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas harán constar en su solicitud (cuyo modelo se publica con esta Resolución) que reúne todos y cada uno de los requisitos para el turno por el que concurre, de conformidad con lo que se establece en la norma 4. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas y se presentarán en cualquiera de las oficinas del Registro General del Organismo (calle Fuencarral, 81, y Padre Damián, 19, de Madrid), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 A la instancia se acompañarán, presentándolos conjuntamente con ella:

Relación de méritos profesionales (experiencia), de méritos académicos y de circunstancias personales alegados a los que se refiere la base 7.2 de esta convocatoria, en documento, asimismo, que elaborará el solicitante.

Los méritos y circunstancias alegados y no justificados documentalmente en el momento de presentación de la instancia no serán valorados.

5.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Estos aspirantes habrán de presentar con la solicitud certificado que acredite su minusvalía.

6. Admisión de aspirantes

6.1 En el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en la convocatoria para la presentación de solicitudes, la Secretaría General del Tribunal de Cuentas dictará una Resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», indicando que las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tableros de anuncios de las dos sedes del Tribunal de Cuentas, en sus edificios de Fuencarral, 81, y Padre Damián, 19, ambos sitios en Madrid. Estas listas indicarán el turno al que pertenecen los aspirantes, y la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de la fase de oposición.

En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión, en función de los requisitos establecidos en la norma 4.

6.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos relativos a los requisitos establecidos que, en su caso, hayan motivado la exclusión.

7. Sistema de selección

El sistema de selección será el de concurso-oposición contemplado en el artículo 26 del Real Decreto 2223/1984, y constará de las fases que se especifican a continuación:

7.1 Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba sobre 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será válida, en relación con el siguiente temario de aspectos profesionales y de aspectos generales relacionados con la Constitución y la Administración.

Temario. Aspectos profesionales: Preguntas tipo test sobre conocimientos profesionales correspondientes a las funciones y cometidos del desempeño del puesto de trabajo. Aspectos generales relacionados con la Constitución española, el Tribunal de Cuentas y la cultura general del aspirante.

La Comisión Seleccionadora fijará el tiempo concedido para la realización de esta prueba del primer ejercicio, que en ningún caso será superior a cuatro horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio de redacción sobre un tema de cultura general o de actualidad, propuesto por la Comisión Seleccionadora, que permita enjuiciar la preparación general de los aspirantes, su enfoque del tema, ortografía y modo de expresión.

La Comisión Seleccionadora fijará el tiempo concedido para la realización de esta prueba.

Tercer ejercicio: Consistirá en una entrevista que comprenderá el análisis, entre otros, de los siguientes aspectos, destinados a acreditar la experiencia profesional del candidato y sus aptitudes para el puesto de trabajo:

Formación general.

Actividades profesionales.

Motivos por los que aspira a la plaza.

Aptitudes para la plaza convocada: Personalidad, madurez, capacidad de relación.

7.2 Fase de concurso. En la fase de concurso, que no tiene carácter eliminatorio, se valorarán los méritos profesionales, los méritos académicos y las circunstancias personales de los aspirantes, según baremo que se hará público en los lugares que se indican en la norma 6 de la presente convocatoria.

La valoración de los méritos sólo se realizará respecto de aquellos candidatos que hayan superado los dos primeros ejercicios de la fase de oposición, haciéndose público su resultado antes de la celebración del tercer ejercicio.

8. Realización de las pruebas

8.1 La Comisión Seleccionadora podrá requerir, previamente a la realización de cada ejercicio y en cualquier momento del desarrollo de éstos, a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte.

8.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos del proceso de selección quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Seleccionadora.

8.3 El orden de actuación de las entrevistas y pruebas que procedan, se iniciará alfabéticamente por el primer candidato de la letra H, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de abril de 1992.

9. Comisión Seleccionadora

9.1 La Comisión Seleccionadora será nombrada por la Presidencia del Tribunal de Cuentas, a propuesta de la Comisión de Gobierno, y

procederá a la calificación tanto de los ejercicios de la fase de oposición como de la fase de concurso, haciéndose pública su composición y funcionamiento en los mismos lugares que se indican en la norma 6 de la presente convocatoria.

9.2 Asimismo, se hará público en los mismos lugares indicados las normas relativas a la realización de las pruebas, puntuaciones, valoraciones, relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

10. Norma final

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3.º, j), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 21 de julio de 1992.-El Presidente del Tribunal de Cuentas, Adolfo Carretero Pérez.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Solicitud de participación en concurso-oposición para cubrir plazas de personal laboral (convocada por Resolución de 21 de julio de 1992)

Plaza solicitada: .....

Datos personales:

Apellidos .....  
 Nombre ..... DNI ..... SEXO .....  
 Fecha de nacimiento ..... Lugar de nacimiento .....  
 Domicilio ..... Teléfono .....  
 Localidad .....  
 Provincia ..... Código Postal .....

| Titulaciones oficiales exigidas para la categoría solicitada | Centro y fecha de expedición |
|--|------------------------------|
|  |                              |

SOLO MINUSVALIDOS

| Tipo de minusvalía | Requiere adaptación de: | En caso afirmativo, adaptación que se solicita |
|--------------------|-------------------------|--|
|                    | Tiempo<br>Medios        |  |

A la presente instancia se acompañan, con justificación documental suficiente:

- Relación de méritos profesionales (experiencia), de méritos académicos y de circunstancias personales.
- 

El abajo firmante solicita sea admitida la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas las condiciones exigidas para el puesto que solicita, acompañando justificación documental suficiente de todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 1992.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas. Calle Fuencarral, 81. Madrid, Tribunal de Cuentas.

ADMINISTRACION LOCAL

**18649** RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, de la Diputación Provincial de La Coruña, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1992.

Provincia: La Coruña.

Corporación: Diputación Provincial de La Coruña.

Número de código territorial: 15000.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1992 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 24 de abril de 1992).